

Villa, su termino y Jurisdiccion por el tiempo
de mi voluntad; Y mando al Alcalde mayor
de la villa de Mula, y al Concejo, Justicia, y
Regimiento de la de Molina, os reciban ju-
ramentos en forma de derecho de que bien, fiel,
y diligentemente usareis el dho. oficio, efe-
ctuando los Avisos y mandamientos de la Just.
de ella, sin hacer cohecho, ni llevar derechos
demorados, y que denunciareis a los que halla-
reis, o supiereis estan cometiendo delito, o ha-
ciendo dano en los Campos, y terminos de la enun-
ciada mi villa, sentando diariamente las Denun-
cias que hiciereis, ante los Alcaldes de ella, ^a
que el ss. las haga saber a las partes; Y para
resguardo de los reparamientos que se os encarga-
ren, y demas cobranzas, otorgareis fianzas legas
llanas, y abonadas que se obliguen a que dareis cuenta
(ta

